

Santiago, 02 de junio de 2017

Señores
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

Ref.: Depósito Reglamento Interno Fondo de
Inversión Inversiones Hoteleras, fondo
administrado por Larraín Vial Activos S.A.
Administradora General de Fondos

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a ustedes el depósito del nuevo texto refundido del Reglamento Interno de Fondo de Inversión Inversiones Hoteleras (en adelante el “*Fondo*”), que contendrá las modificaciones acordados en Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo de fecha 10 de mayo de 2017, las cuales son del siguiente tenor:

1. En el Título IV “*Política de Endeudamiento*”; Sección *UNO*, se reemplazó el texto original por el siguiente:

“UNO. Ocasionalmente, tanto con el objeto de complementar la liquidez del Fondo como de aprovechar oportunidades puntuales de inversión de aquellas a que se refiere el presente Reglamento Interno, la Administradora podrá obtener endeudamiento de corto, mediano y largo plazo por cuenta del Fondo mediante la contratación de créditos con bancos u otras entidades, hasta por una cantidad equivalente al 50% del patrimonio del Fondo. El endeudamiento de corto plazo indicado corresponde a pasivo exigible y el endeudamiento de mediano y largo plazo corresponde a pasivos de mediano y largo plazo, respectivamente. Por lo tanto, el límite indicado de 50% del patrimonio del Fondo, es extensivo tanto a los pasivos exigibles como a los pasivos de mediano y largo plazo. En todo caso, el endeudamiento **consolidado** de las Sociedades Holding Hoteleras y del Fondo no podrá exceder del 70% de la suma de los activos de las Sociedades Holding Hoteleras y del Fondo. **Para efectos del límite anterior (i) se considerarán como endeudamiento únicamente las obligaciones existentes con instituciones financieras y (ii) no se considerarán dentro de los activos del Fondo su participación en las Sociedades Holding Hoteleras.**”

2. En el Título VII “*Aportes y Valorización de Cuotas*”, Sección *CINCO*, *Contabilidad del Fondo*, numeral 5.2 *Momento de cálculo del patrimonio contable*, se reemplazó el texto original por el siguiente:

“5.2 Momento del cálculo del patrimonio contable: El valor contable del patrimonio

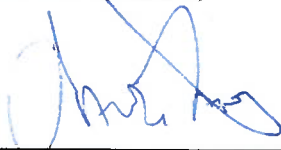
del Fondo se calculará **mensualmente.**”

Los cambios referidos precedentemente son las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción o cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

El texto del Reglamento Interno entrará en vigencia a partir del día 16 de junio de 2017.

Finalmente y a fin de resolver cualquier duda que los Aportantes pudieren tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que podrán contactarse con la Administradora a través de la sección “Contacto” contenida en su página web www.larrainvial.com

Sin otro particular, saluda atentamente a ustedes,



Claudio Yáñez Fregonara
GERENTE GENERAL

LARRAÍN VIAL ACTIVOS S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS